



CORRECCIÓN de errores de la Orden DRS/275/2019, de 19 de marzo, por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

Advertidos errores materiales en la Orden mencionada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 59, de 26 de marzo de 2019, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el punto 3 del apartado cuarto, régimen de concesión, donde dice:

“Tal como establece el artículo 34 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración establecidos a nivel nacional y para Aragón en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola español 2019-2023:”.

Debe decir:

“Tal como establece el artículo 34 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración establecidos a nivel nacional y para Aragón en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola español 2019-2023:

Criterios de prioridad a nivel nacional	Puntos
Explotaciones titularidad compartida	10
Joven Agricultor que no haya cumplido 41 años en la fecha de presentación de la solicitud	50
Solicitudes presentadas de forma colectiva a través de un interlocutor con la administración	40
Criterios adicionales de prioridad de Aragón.	Puntos
Profesionalidad de las explotaciones inscritas en el Registro de Agricultores y ganaderos de Aragón (RAA) en la fecha de presentación de la solicitud. En general, se asignarán hasta 45 puntos: 0,75 puntos por cada 0,01 punto positivo por encima del 0,40 de profesionalidad. Solo en caso de titular de la explotación mujer, se asignaran 5 puntos adicionales si el coeficiente de profesionalidad es superior o igual a 0,75,	50
Explotaciones acogidas a certificación de producción ecológica de uva de vinificación	30
Explotaciones integradas en ATRIAS (Agrupaciones para el Tratamiento Integrado en Agricultura) y/o en Cooperativas que tengan suscrita una póliza o contrato de seguro en el Plan de Seguros Agrarios Combinados en el sector vitivinícola.	10
Explotaciones acogidas a Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas y otras certificaciones de calidad diferenciada en el sector vitivinícola, que tengan suscrita una póliza o contrato de seguro en el Plan de Seguros Agrarios Combinados en el sector vitivinícola.	10